



Intendencia
de Rivera

//vera, 22 de marzo de 2024

Resolución N° 866/24

VISTO: La apertura de la única oferta presentada en la **Licitación abreviada 04/24 para Construcción de Pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera.**

RESULTANDO: I) Que se presentó una única oferta de la empresa Ysmael SRL.

II) Que la misma cumple con los requisitos formales del llamado.

III) Que luego de haber efectuado el análisis de la misma conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y el cumplimiento de los requerimientos del mismo, se sugiere por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 06 de marzo de 2022, se adjudique la contratación a la empresa Ysmael SRL.

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE

1º) **ADJUDICASE** la **Licitación Abreviada 04/24** para la “Construcción de pavimentos empedrados en la ciudad de Rivera” a la empresa **YSMAEL SRL**, RUT 140179280010, por el monto total de \$ **6.974.814 (pesos uruguayos seis millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos catorce)**, IVA y Leyes Sociales incluidas. y de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción rubro	Unidad	Cantidad	YSMAEL SRL		
			Unitario \$	Total \$	Monto imponible
Reparacion de pavimentos de adoquines(incluye/adoquines)	m²	5.000	930	4.650.000	930.000
Imprevisto 10%	%	10		465.000	93.000
Subtotal				5.115.000	1.023.000
IVA 22 %				1.125.300	
LLSS (M.I *0.7180)				734.514	
Total \$				6.974.814	

Los precios se ajustarán por ICC en forma mensual, tomándose como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente dentro del plazo de 5 días, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con las garantías correspondientes, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.